

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00327-00
AUTO # 1567

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el curador designado no ha aceptado el cargo dentro del presente proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor JULIO CESAR ECHEVERRY FERNÁNDEZ, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RELEVAR del cargo de CURADOR AD LITEM del señor JULIO CESAR ECHEVERRY FERNANDEZ al Dr. ALBERTO URREGO HOYOS y en su lugar se nombra al Dr. DANIEL ALBERTO CORTES PEREA, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

2.-Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 49 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

N O T I F Í Q U E S E



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ